INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001 QUE TIENE POR OBJETO "REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRERA 10D ENTRE CALLES 11 Y 13, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se reúnen los miembros del comité evaluador, a fin de evaluar las propuestas recibidas el día siete (07) de noviembre de 2024, tal como consta en el acta de cierre publicada en el SECOP II, en virtud del proceso de la referencia, atendiendo al siguiente orden:

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Colombia (Atlántico), dio inicio al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001 que tiene por objeto ***"REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRERA 10D ENTRE CALLES 11 Y 13, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el proceso se estableció en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($359.971.565)

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

Se recibieron las siguientes propuestas a través de la plataforma de SECOP II:

PROPONENTE 1:	**A.M.G.O. CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT No.	900.353.914-6
Nombre del Representante Legal	ALBERTO MARIO GONZALEZ OSPINO

PROPONENTE 2:	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT No.	900.736.214-3
Nombre del Representante Legal	DAVINSON JESUS GRAVINI POLO

PROPONENTE 3:	**ARC DESING S.A.S.**
NIT No.	901.699.829-7
Nombre del Representante Legal	ALEJANDRA RUEDA CASTRO

PROPONENTE 4:	**PACANO S.A.S.**
NIT No.	900.565.619-8
Nombre del Representante Legal	ALEJANDRA RUEDA CASTRO

PROPONENTE 5:	**CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT No.	901.069.828-7
Nombre del Representante Legal	RAFAEL ANTONIO PEREZ YUNES

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE

5. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

1. A.M.G.O CONSTRUCCIONES S.A.S

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001	**PROPONENTE No. 1** **A.M.G.O CONSTRUCCIONES S.A.S**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE / FOLIO	
2.1. Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el apoderado.	CUMPLE	

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda,		

vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta		
2.2. Apoderado	N/A	
3.1. RUP - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	

3.3.1. Personas naturales La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **- Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía - **Persona natural Extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente - **Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.	N/A	
3.3.2. Personas jurídicas **A. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.**	CUMPLE	

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre; - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso; - Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más; - Autorización del órgano social al representante legal cuando tenga limitaciones para contratar; - Nombramiento del revisor fiscal en caso que exista; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima indicando si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
B. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera	N/A	
C. Entidades Estatales		
3.3.3. Proponentes plurales. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio.	N/A	

En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.		

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación El documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. **Persona jurídica:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al	CUMPLE	

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **Persona natural:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.		
7.1. Garantía de seriedad de la oferta **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre **Valor asegurado:** 10% del PO	CUMPLE	
Anexo 4 – pacto de transparencia	CUMPLE	

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes judiciales	CUMPLE	

2. COINCO DE COLOMBIA S.A.S.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001	**PROPONENTE No. 2** **COINCO DE COLOMBIA S.A.S.** **CUMPLE / NO CUMPLE / FOLIO**	**OBSERVACIONES**
2.1. Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de	CUMPLE	

la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.		

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta		
2.2. Apoderado	N/A	
3.1. RUP - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
3.3.1. Personas naturales La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la	N/A	

respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **- Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía - **Persona natural Extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente - **Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.		
3.3.2. Personas jurídicas **A. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.** - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre; - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso; - Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más;	CUMPLE	

- Autorización del órgano social al representante legal cuando tenga limitaciones para contratar; - Nombramiento del revisor fiscal en caso que exista; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima indicando si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
D. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera	N/A	
E. Entidades Estatales	N/A	
3.3.3. Proponentes plurales. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no	N/A	

contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación El documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha		

persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. **Persona jurídica:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **Persona natural:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no	NO CUMPLE	No aporta formato 6

mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.		
7.1. Garantía de seriedad de la oferta **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre **Valor asegurado:** 10% del PO	CUMPLE	
Anexo 4 – pacto de transparencia	CUMPLE	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes judiciales	CUMPLE	

3. ARC DESING S.A.S.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001	PROPONENTE No. 3 ARC DESING S.A.S. CUMPLE / NO CUMPLE / FOLIO	OBSERVACIONES
2.1. Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE	

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este		

documento al momento de presentar la oferta		
2.2. Apoderado	N/A	
3.1. RUP - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
3.3.1. Personas naturales La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir	N/A	

con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **- Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía - **Persona natural Extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente - **Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.		
3.3.2. Personas jurídicas **A. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.** - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre; - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso; - Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más; - Autorización del órgano social al representante legal cuando tenga limitaciones para contratar; - Nombramiento del revisor fiscal en caso que exista;	CUMPLE	

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima indicando si es abierta o cerrada; Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
F. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera	N/A	
G. Entidades Estatales	N/A	
3.3.3. Proponentes plurales. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en	N/A	

Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación El documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE	

Persona jurídica: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **Persona natural:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado		

que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.		
7.1. Garantía de seriedad de la oferta **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre **Valor asegurado:** 10% del PO	CUMPLE	
Anexo 4 – pacto de transparencia	CUMPLE	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes judiciales	CUMPLE	

4. PACANO S.A.S

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001	**PROPONENTE No. 4** **PACANO S.A.S**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE / FOLIO	
2.1. Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal	CUMPLE	

de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la		

tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta		
2.2. Apoderado	N/A	
3.1. RUP - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
3.3.1. Personas naturales	N/A	

La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **- Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía - **Persona natural Extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente - **Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.		
3.3.2. Personas jurídicas **A. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.** - Certificado de existencia y representación legal con fecha de	CUMPLE	

expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre; - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso; - Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más; - Autorización del órgano social al representante legal cuando tenga limitaciones para contratar; - Nombramiento del revisor fiscal en caso que exista; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima indicando si es abierta o cerrada; Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
H. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera	N/A	
I. Entidades Estatales	N/A	
3.3.3. Proponentes plurales. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se	N/A	

solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos		

de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación El documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. **Persona jurídica:** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	

Persona natural: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.		
7.1. Garantía de seriedad de la oferta **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre **Valor asegurado:** 10% del PO	CUMPLE	
Anexo 4 – pacto de transparencia	CUMPLE	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes judiciales	CUMPLE	

5. CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2024-17-10-001	PROPONENTE No. 5 CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE / FOLIO	
2.1. Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE	

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este		

documento al momento de presentar la oferta		
2.2. Apoderado	N/A	
3.1. RUP - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	
3.3.1. Personas naturales La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir	N/A	

con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **- Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de ciudadanía - **Persona natural Extranjera con residencia en Colombia:** cédula de extranjería vigente - **Persona natural Extranjera sin domicilio en Colombia:** pasaporte.		
3.3.2. Personas jurídicas **A. Nacional o extranjera con sucursal en Colombia.** - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre; - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso; - Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más; - Autorización del órgano social al representante legal cuando tenga limitaciones para contratar; - Nombramiento del revisor fiscal en caso que exista;	CUMPLE	

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima indicando si es abierta o cerrada; Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
A. Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera	N/A	
B. Entidades Estatales	N/A	
3.3.3. Proponentes plurales. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en	N/A	

Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación El documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE	

Persona jurídica: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. **Persona natural:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado		

que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.		
7.1. Garantía de seriedad de la oferta **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre **Valor asegurado:** 10% del PO	CUMPLE	
Anexo 4 – pacto de transparencia	CUMPLE	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y antecedentes judiciales	CUMPLE	

6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se realiza la verificación de la experiencia del proponente, en atención a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo numeral 3.5 y siguientes, **la cual puede ser verificada en el Anexo Denominado *"Evaluación Técnica"* el cual hace parte integral del presente informe de evaluación final y que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.**

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

Se verificó a partir de lo exigido en los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.10 del pliego de condiciones definitivo, **la cual puede ser verificada en el Anexo Denominado *"Evaluación Capacidad Financiera, Organizacional y Capacidad Residual"* el cual hace parte integral del presente informe de evaluación final y que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

ITEM	PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE /NO CUMPLE
1	A.M.G.O CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	ARC DESING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PACANO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan.

Para los proponentes que resulten habilitados, la entidad procederá a evaluar los componentes ponderables de las ofertas, de acuerdo a los criterios que se enuncian a continuación, y que seguidamente se desglosan. Por lo anterior, se procede con la calificación de los aspectos ponderables de las propuestas habilitadas, distintos del ofrecimiento económico.

8.1. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 49,75 PUNTOS)

El Municipio, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.1 y siguientes, asignará el puntaje de factor oferta económica a los proponentes habilitados, **ver anexo denominado *"Evaluación Técnica"*, el cual se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente informe de evaluación final.**

8.2. FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El Municipio, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.2 y siguientes, asignará el puntaje de factor calidad a los proponentes habilitados, **ver anexo denominado *"Evaluación Técnica"*, el cual se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente informe de evaluación final.**

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

De conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.3 se asignará puntaje por este criterio a los proponentes habilitados, ver **anexo denominado *"Evaluación Técnica"*, el cual se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente informe de evaluación final.**

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTO)

De conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 4.5 se asignará puntaje por este criterio a los proponentes habilitados, **ver anexo denominado *"Evaluación Técnica"*, el cual se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente informe de evaluación final.**

8.5 RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

No.	**OFERENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**FACTOR CALIDAD**	**IND. NACIONAL**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**TOTAL**
1	A.M.G.O CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	30	20	0	50
2	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	N/A	30	20	0.25	50.25
3	ARC DESING S.A.S	N/A	30	0	0.25	30.25
4	PACANO S.A.S	N/A	30	20	0.25	50.25
5	CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	30	20	0.25	50.25

En constancia se firma en el Municipio de Puerto Colombia (Atlántico), por los miembros del comité evaluador a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024. Del presente informe se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles.

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA RAQUEL SANTODOMINGO

Evaluador Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

ADOLFO CUADROS ALBA

Evaluador Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

ARMANDO SANJUAN RODRIGUEZ

Evaluador Técnico